



CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA "CONFENIAE"

CODENPE, Decreto ejecutivo No. 1421, Registro Oficial 281 del 26 de febrero del 2007

NACIONALIDADES:

FICSH	TANKIP	NAE	SHUAR	KICHWA	ACHUAR	WAORANI	SIONA	SECOYA	COFAN	ZAPARA	SHIWIAR	ANDOA
FIPSE	FONAKIN			NAWE	ONISE	OISE	FEINCE	NASE	NASHIE	NAPE		
FENASH-Z	FONAKISE											
FENASH-P	FCUNAE											
FEPESH-S												
FEPNASH-O												

CONAIE Y CONFENIAE ADVIERTEN A LAS EMPRESAS PETROLERAS QUE NO PARTICIPEN EN LA RONDA SURORIENTE

Las organizaciones indígenas que representan a las nacionalidades y pueblos que habitan ancestralmente los territorios del Centro y Sur de la Amazonía que están siendo afectados por la Ronda Suroriente de Licitaciones Petroleras, a veinte y cuatro horas de que se cierre el plazo otorgado por el Gobierno ecuatoriano para que las empresas petroleras presenten ofertas para operar bloques petroleros dentro de territorios indígenas, se dirigen a la opinión pública nacional e internacional para advertir a las empresas petroleras nacionales, transnacionales, estatales y privadas que:

1. La convocatoria a la Ronda Sur Oriente es inconstitucional y viola los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales, por cuanto se realizó sin que haya existido una consulta previa, libre e informada a los pueblos y nacionalidades indígenas, realizada de buena fe de conformidad con lo que manda la Constitución del Ecuador y sin que se haya cumplido lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia del Caso Sarayaku. Por tanto, los contratos que se llegaran a celebrar serán nulos y violatorios de los derechos humanos.
2. Nuestras nacionalidades y pueblos no han dado su consentimiento a la realización de actividades petroleras en nuestros territorios. Los pocos acuerdos que el Gobierno dice haber celebrado con comunidades indígenas, son frutos de la cooptación de dirigentes y la división provocada en nuestras organizaciones. Ninguno de esos acuerdos fue hecho con conocimiento y aprobación de las asambleas legítimamente reunidas. Por eso las bases de nuestras organizaciones los desconocen. La gran mayoría de nuestras organizaciones y pueblos han dicho no a la actividad petrolera en sus territorios y por tanto, no han celebrado convenios. Muchos de los convenios que exhiben las autoridades como que hubieran sido hechos con los pueblos indígenas, corresponden a organizaciones fantasmas que no tienen territorio, barrios colonos y juntas parroquiales que son entidades estatales que no nos representan.
3. La Constitución del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a la resistencia que vamos a ejercer con firmeza contra toda empresa petrolera que pretenda ingresar a nuestros territorios.
4. Nos declaramos en movilización permanente por la defensa de nuestros territorios hasta que la Ronda Suroriente sea declarada nula, desierta y sea dejada sin efecto.

Direcciones:

Sede Principal: Puyo-Unión Base, vía Puyo-Macas Km 6

Coordinación Nacional: Quito-Av. 6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño, Edif. El Parlamento, Cuarto Piso, Oficina N°. 408.

E-mail: info.confeniae@gmail.com, tuliog68@hotmail.com, monicachuji@yahoo.com;

deka1824@yahoo.com, comunicacionconfeniae@gmail.com

Telefax: +593 22 549 295-032883-979

Celular (movi.)0979356390-0998399717